



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## C. SUBVENCIONES

### C.2. Convocatorias

#### **CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES**

*EXTRACTO de la Resolución de 30 de mayo de 2025, de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, por la que se convoca el Bono Concilia dirigido a las familias de Castilla y León para conciliar la vida personal, familiar y laboral en el cuidado de menores entre 0 y 3 años.*

BDNS (Identif.): 836666.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/836666>)

Asimismo la convocatoria puede consultarse en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) utilizando el identificador BDNS.

#### *Primero. Beneficiarias.*

Podrán ser beneficiarias del Bono Concilia las familias en las que ambos progenitores, personas tutoras o acogedoras o el único responsable familiar, tengan a su cargo a menores entre cero y tres años nacidos entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2024, estén empadronados en un municipio de Castilla y León durante el curso escolar 2024/2025, realicen una actividad por cuenta propia o ajena por la cual hayan estado dados de alta, al menos 90 días, en el régimen correspondiente de la Seguridad Social o Mutualidad durante el curso escolar 2024/2025 y, por tanto, necesitan conciliar.

#### *Segundo. Objeto y finalidad.*

Esta Resolución tiene por objeto efectuar la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, del Bono Concilia dirigido a las familias en las que ambos progenitores trabajen y tengan menores entre 0 y 3 años que no tienen todavía edad para cursar el segundo ciclo de educación infantil para contribuir, durante el curso escolar 2024/2025, a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

#### *Tercero. Bases reguladoras.*

Orden FAM/882/2021, de 12 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión del “Bono Concilia” a las familias de Castilla y León para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en el cuidado de menores de cero a tres años.



*Cuarto. Cuantía.*

El Bono Concilia tiene un crédito asignado para esta convocatoria de 10.970.750 euros.

El importe del Bono Concilia será de 750 € por menor. Dado que las beneficiarias son las familias, el pago se efectuará a nombre de la persona que se haya grabado en la aplicación como primera solicitante.

*Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde el día siguiente al de la publicación de este extracto hasta el 4 de julio de 2025, ambos inclusive.

Valladolid, 30 de mayo de 2025.

*La Gerente de Servicios Sociales,*  
Fdo.: ESPERANZA VÁZQUEZ BOYERO